

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COT/ECU/002/2024

OEI ECUADOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Nombre del Cargo / contratación

Consultoría para el Fortalecimiento de las Instituciones Educativas Municipales.

A. INFORMACIÓN PRELIMINAR

1. Antecedentes

Con fecha 27 de noviembre del 2023, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional con el fin de establecer vínculos colaborativos para desarrollar procesos y actividades académicas para el cumplimiento Proyecto “Fortalecimiento del Programa Escuelas Creativas que Innovan y Construyen”, mismo que se orienta en función de 5 de los 8 ejes de transformación educativa Municipal.

Los ejes de intervención son los siguientes: (i) El Renacer de la Lectura y la Competencia Comunicativa. (ii) Trabajo en STEM y Pensamiento Computacional. (iii) Escuelas Saludables, Seguras Ecológicas e Inclusivas. (iv) Innovación Educativa. (v) Extracurriculares: deporte, cultura, tecnología.

El proyecto “Fortalecimiento del Programa Escuelas Creativas que Innovan y Construyen”, tiene como objetivo principal la implementación de acciones específicas destinadas a mejorar la calidad del Sistema Educativo Municipal. Esto se logrará a través de acciones innovadoras, la promoción de la participación comunitaria y la formulación de políticas públicas que fortalezcan los procesos de enseñanza aprendizaje. De esta manera, se busca empoderar a la comunidad educativa para que tenga la capacidad de implementar medidas de innovación y transformación en el ámbito educativo.

Mediante el presente proyecto, se propone la implementación de una serie de actividades en el marco del proyecto "Escuelas Creativas que Innovan y Construyen" con la asistencia técnica de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). La OEI propone aportar su amplia experiencia en proyectos educativos para fortalecer los diferentes ejes de acción planteados desde la administración del Distrito Metropolitano de Quito y amplificar su alcance, y la visión y el enfoque de la actual autoridad de la SERD, lo que no solo potenciará su ejecución a nivel local, sino que tendrá un impacto significativo para posicionar su gestión como referente en la región iberoamericana.

De acuerdo con las necesidades detectadas en diferentes reuniones entre el equipo técnico de la OEI y de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del DMQ -SERD, se han determinado las prioridades que dan origen a esta iniciativa de cooperación interinstitucional que busca fortalecer las acciones a implementar en el Programa "Escuelas Creativas que Innovan y Construyen del DMQ".

2. Justificación

En el marco del proyecto "Escuelas Creativas que Innovan y Construyen" tiene entre uno de sus ejes el componente de *Escuelas Saludables, Seguras, Ecológicas e Inclusivas*. Para este componente se ha redactado el *Resultado 3. Implementación de acciones en el eje transformador: Escuelas Saludables Seguras, Inclusivas y Ecológicas en el sistema educativo del Distrito Metropolitano de Quito, para fortalecer la gestión escolar con enfoque de derechos*.

Las Instituciones Educativas se conciben como espacios seguros, saludables, inclusivos y ecológicos, en donde se fomente la cultura de paz y los estudiantes puedan sentirse protegidos, puedan buscar ayuda cuando se sientan inseguros, además encuentren acompañamiento y reciban información relevante y preventiva sobre la vulneración de sus derechos.

El liderazgo y la gobernanza en la gestión escolar son una pieza clave para mejorar la educación. La dirección de los centros educativos es un pilar fundamental si se quieren lograr cambios profundos y mejorar los resultados de aprendizaje de los alumnos y alumnas del Distrito Metropolitano de Quito. El éxito de iniciativas sobre el acceso a la educación, la mejora de los sistemas escolares o la equidad requiere de fortalecimiento y promoción del liderazgo educativo. Las competencias y la gestión de actores clave, como los docentes, los directores y los administradores, son de vital importancia en el proceso de enseñanza y aprendizaje en las escuelas. La calidad de la educación precisa de la consolidación de estos líderes, cuya responsabilidad está directamente relacionada con la efectiva atención de las problemáticas en los centros educativos a su cargo.

La OEI trabaja en el fortalecimiento de capacidades y el desarrollo institucional con todos los actores que desempeñan funciones relacionadas con la toma de decisiones, la gobernanza y el liderazgo. Cualquier esfuerzo que se haga para trabajar en su desempeño, motivación y reconocimiento tiene un efecto directo en la mejora de la calidad educativa. Por ello, en el año 2020 y 2021 se capacitó a 225 directores y rectores de las zonas 1 y 7 en el pilotaje del curso denominado "Formación de competencias y habilidades para el Siglo XXI de directores y rectores de establecimientos públicos del sistema educativo ecuatoriano".

Es necesario, además, fortalecer la adecuada administración de información de las IE para la toma de decisiones, por tanto, se ha acompañado también en el desarrollo de las plataformas y herramientas necesarias para este fin.

Cabe anotar que a partir del periodo lectivo 2023-2024, tanto en las Instituciones Educativas Municipales (IEM) como a nivel nacional, se ha implementado el nuevo Sistema COLMENA del Ministerio de Educación. Este sistema es una herramienta de gestión de uso obligatorio que abarca varios aspectos relacionados con la convivencia, la seguridad, la salud y, en general, los procesos de gobernabilidad en las escuelas y colegios.

No obstante, en este nuevo año, el Sistema COLMENA aún no ha sido completamente comprendido, socializado ni implementado de manera efectiva. Por esta razón, se busca diseñar un programa de apoyo especializado para este período con el objetivo de facilitar su correcta implementación y uso.

3. Capacidad de Contratar

Podrán contratar con la OEI las personas jurídicas o naturales, ecuatorianas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna prohibición de contratar, y acrediten los criterios de selección. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o

profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar, capacidad económica y técnica y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

B. INFORMACIÓN TÉCNICA

- **Objetivos de la Contratación**

1. General

Fortalecer las capacidades de las Instituciones Educativas Municipales en sus ejes de Planificación Estratégica (COLMENA) y DECES, para mejorar la calidad de liderazgo y la gobernanza en la gestión escolar.

2. Específicos

RESPECTO DE COLMENA:

- Llevar a cabo un diagnóstico de situación de las unidades educativas municipales en relación del Plan Colmena basados en la realidad de cada una de las Instituciones Educativas con la aplicación de las directrices de la herramienta.
- Proponer un Plan de intervención para la correcta implementación y apropiación de las herramientas de COLMENA en las instituciones educativas según resultados del diagnóstico.
- Implementar el Plan de Intervención, acompañando a las IE en la elaboración de las herramientas COLMENA considerando los resultados del diagnóstico de las IE.

RESPECTO DE LOS DECES:

- Llevar a cabo un diagnóstico respecto de las necesidades y el desempeño de los DECES de las Instituciones Educativas Municipales a partir del diseño de un instrumento que considere las particularidades del DECE en el sistema educativo municipal.
- Diseñar un Modelo de Gestión para los DECES del Sistema de Educación Municipal que considere sus particularidades, en el cual se ubiquen las funciones tanto de psicólogos como de trabajadores sociales y los flujos de acción del equipo DECE.
- Proponer un Plan de intervención para el fortalecimiento de los DECES a partir de los resultados del diagnóstico y de la propuesta de Modelo DECES para las IE Municipales.
- Presentar una planificación talleres y/o cursos u otras acciones para la apropiación del modelo propuesto y para dar atención a problemáticas avizoradas y priorizadas a partir de los resultados del diagnóstico.

3. Productos Esperados

Productos	Descripción	Plazo
1. Diagnóstico COLMENA	<p>9 de las 34 IE Municipales ya han recibido asesoramiento y capacitación del Ministerio de Educación para el desarrollo de todas las herramientas de COLMENA. Se espera que la asistencia técnica contratada realice un diagnóstico del estado de implementación de COLMENA en el resto de IE, considerando no solamente el mero cumplimiento administrativo, sino el estado de implementación de dichas herramientas.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instrumento de diagnóstico - Informe de diagnóstico 	30 días a partir de la firma del contrato
2. Plan de Intervención COLMENA	<p>A partir de los resultados del diagnóstico, elaborar un plan para la correcta implementación y apropiación de las herramientas de COLMENA.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento con la Planificación (cronograma, acciones y recursos) sobre la intervención. 	60 días a partir del contrato
3. Informe de acompañamiento e intervención donde conste la conclusión de trabajo de COLMENA en las 34 IE.	<p>A partir del plan de intervención y acompañamiento a las IE lograr la correcta implementación y apropiación de Colmena. Al finalizar el Plan las 34 IE deben constar con las herramientas de COLMENA de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de acompañamiento según planificación aprobada - Actas de culminación /cumplimiento del proceso COLMENA en las 34 IE (salvo las 9 ya intervenidas) 	90 días a partir de la firma del contrato
4. Instrumento para el diagnóstico. 5. Diagnóstico DECES	<p>Considerando las particularidades de los DECE de las IE del Sistema Educativo Municipal, elaborar un instrumento que permita levantar un estado situacional (diagnóstico necesidades - desempeño) de todos los DECE en las 34 IE.</p> <p>Llevar a cabo el diagnóstico y elaborar un informe particular y uno general a partir de los resultados.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Instrumento para el diagnóstico (validado por el personal DECE). - Informe del diagnóstico por IE - Informe general del diagnóstico considerando a los DECE de las IE como un TODO. 	60 días a partir de la firma del contrato

<p>6. Modelo de Gestión DECES.</p> <p>7. Informe de validación del modelo.</p>	<p>A partir del diagnóstico y de las particularidades de los DECE de las IE Municipales, proponer un Modelo de Gestión eficaz propendiendo a la mejorar de sus procesos, considerando las problemáticas que se abordan en los DECES, las problemáticas del las IE, el personal que es parte de este departamento, y todos los inputs, output y resultados esperados.</p> <p>Este modelo debe ser validado con personal DECE y actores de la comunidad educativa.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de modelo de gestione de DECES para las IE Municipales. <p>Informe de validación del modelo.</p>	<p>90 días a partir de la firma del contrato</p>
<p>8. Plan de Intervención DECES</p>	<p>A partir de los resultados del diagnóstico y la propuesta de modelo de DECES, elaborar un plan para la correcta implementación y apropiación del modelo.</p> <p>Esta planificación también debe abordar acciones sugeridas respecto de las problemáticas detectadas en el diagnóstico.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento con Plan de Intervención DECES (apropiación del Modelo). - Planificación de acciones respecto de problemáticas detectadas (talleres, acompañamiento, etc.) 	<p>120 días a partir de la firma del contrato</p>

4. Actividades y cronograma

Productos	días/mes	MES 1			MES 2			MES 3			MES 4		
1. Diagnóstico COLMENA	30												
2. Plan de Intervención COLMENA	60												
3. Informe de acompañamiento e intervención donde conste la conclusión de trabajo de COLMENA en las 34 IE.	90												
4. Instrumento para el diagnóstico	60												
5. Diagnóstico DECES	60												
6. Modelo de Gestión DECES	90												
7. Informe de validación del modelo.	90												
8. Plan de Intervención DECES	120												

5. Modalidad de trabajo propuesta

El equipo que se contrate en el marco de la presente consultoría podrá realizar el trabajo desde sus propias oficinas o locaciones de trabajo, sin embargo, deberá organizarse y coordinar las visitas presenciales o encuentros virtuales con la persona contraparte de la Secretaría de Educación.

6. Perfil Requerido

Para llevar a cabo esta consultoría se necesita de un equipo mínimo de dos personas, donde una persona funja de coordinador/a de la misma. El/la coordinador/a deberá contar con el siguiente perfil:

- ✓ Título de tercer nivel acreditado por la autoridad respectiva en las áreas de educación, psicología o afines.
- ✓ Título de cuarto nivel en áreas de educación, gerencia educativa, psicología o similares, reconocida por la autoridad respectiva.
- ✓ Contar con experiencia en asesoría educativa y/o gestión educativa.
- ✓ Contar con experiencia en gestión de DECES.

El otro miembro del equipo será propuesto por el coordinador junto a su propuesta técnica. Su pertinencia, rol y perfil serán evaluados por el comité.

C. DURACIÓN, HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

1. Duración

Se ha previsto una duración de cuatro meses calendario a partir de la firma del contrato.

2. Presupuesto base

El presupuesto base del contrato se establece en un monto máximo de US\$20.000 dólares, impuestos incluidos. Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la Organización.

La oferta seleccionada determinará el **precio del contrato**.

Valor neto: 17.857,14

IVA 12%: 2.142,86

3. Forma de pago

La forma de pago se establece según el siguiente cuadro:

Producto	Valor	Tiempo
Entrega del producto (1 y 2) (4 y 5)	50%	60 días a partir de la firma del contrato
Entrega del producto 3, 6 y 7	30%	90 días a partir de la firma del contrato
Entrega del producto 8	20%	120 días a partir de la firma del contrato

4. Impuestos

Para efectos tributarios se debe considerar que la OFICINA EN EL ECUADOR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA, por su carácter de Organismo Internacional, no realiza retención de impuestos. Es responsabilidad del profesional realizar el pago de impuestos a la institución correspondiente.

5. Confidencialidad y Protección de datos

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas naturales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente **para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.**

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, **debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento.** En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

6. Derechos de título:

Los insumos y productos objeto del contrato son absolutamente confidenciales y de propiedad exclusiva de la Secretaría de Educación Recreación y Deporte del Municipio de Quito (SERD), por lo cual bajo ningún concepto insumos y los productos construidos bajo esta contratación serán entregados a personas no autorizadas.

7. Administración del contrato

La Administración del contrato estará a cargo de la OEI que será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del mismo, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

D. INFORMACIÓN PARA PRESENTACION OFERTAS

Para presentar propuestas a la presente convocatoria será necesario inscribirse en el registro de consultores individuales y firmas consultoras de la OEI, accediendo al formulario disponible en el siguiente enlace:

<https://proveedores.oei.int/usuarios/entrar>

1. Consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán formular consultas y aclaraciones sobre el contenido del presente documento únicamente a: contrataciones.ecu@oei.int, La OEI dará respuesta por medio de su web en el casillero correspondiente a esta convocatoria sin identificar el origen de la consulta.

De igual forma y de acuerdo con los plazos establecidos, se enviará el resultado de las evaluaciones y se informará mediante correo electrónico.

2. Forma de presentación de postulaciones

No se evaluarán las ofertas que no cumplan requisitos mínimos solicitados a continuación:

Las propuestas se receptorán en formato electrónico, en un solo mensaje con el asunto: "Propuesta COT/ECU/002/2024". Cada archivo incluido debe estar caratulado con el título del contenido, según el siguiente detalle:

Archivo 1: Documentación administrativa: Para presentarse a esta convocatoria, la persona natural o jurídica postulante deberá acreditar su capacidad jurídica para obrar, presentando la siguiente documentación:

- RUC (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Copia de cédula de identidad personal o generales del pasaporte del representante legal o apoderado que firma la propuesta (Apoderados deben presentar poder especial o un poder general que detalle, específicamente, que el apoderado puede presentar propuestas en representación de la empresa, como apoderado).
- Antecedentes penales del representante legal y/o coordinador principal de la consultoría. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Carta de intención de constituirse en consorcio (si se aplica como tal)
- Escritura o contrato de constitución de la empresa, incluyendo nombramiento del representante legal y estatutos de la sociedad (PERSONAS JURÍDICAS).
- Certificado actualizado de la situación registral en el Registro Mercantil o en el Registro de la Superintendencia de Compañías (PERSONAS JURÍDICAS).
- Acreditación de su volumen anual de negocios. El volumen de negocios deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.
- Declaración del responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (VER ANEXO 1. Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección). Incluir certificados del IESS y SRI de encontrarse al día en sus pagos.
- Certificación de cuenta bancaria.

Archivo 2: Antecedentes curriculares y experiencia (capacidad técnica y profesional para contratar con OEI):

2.1 Presentar títulos académicos de quien se establecerá como la persona responsable de la ejecución del contrato (coordinador/a), que incluya los respectivos certificados de respaldo. Incluir un párrafo detallando la experiencia del coordinador para hacerse cargo del trabajo designado y los respaldos respectivos.

2.2 Incluir la información del segundo miembro del equipo que, junto al coordinador, llevarán a cabo el trabajo planteado.

Se debe especificar el rol que tomará cada integrante del equipo en la consultoría., Archivo 3: Propuesta Técnica: Plan de trabajo

La propuesta técnica tiene como fin la presentación de un plan de trabajo que explique cómo piensa organizarse para llevar a cabo el trabajo y los productos planteados. Se evaluará el nivel de organización y la claridad de esta. Deberá indicar además qué actividades y aspectos cubrirá cada uno de los productos establecidos en este TDR.

Archivo 4: Propuesta Económica: La oferta o propuesta económica presentada por el proponente, deberá indicar de manera precisa, los precios con todos los impuestos, tasas, dietas y viáticos que incluye, identificando estas partidas de manera explícita, dentro del mismo. Toda propuesta económica que supere el monto establecido dentro del punto titulado “Presupuesto Base”, no será tomada en cuenta y quedará automáticamente descalificada.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS: Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concurra un solo candidato, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto del procedimiento en más de (22) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos candidatos, la oferta que sea inferior en más de (18) unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más candidatos, las ofertas que sean inferiores en más de (15) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En base a lo anterior, el órgano de contratación exigirá a los operadores económicos que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando las ofertas se consideren anormalmente bajas.

El órgano de contratación tendrá la potestad de rechazar la oferta en caso de que, tras las pertinentes explicaciones o por ausencia de estas, no se haya podido explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

La aportación de documentación engañosa/fraudulenta conllevará la automática exclusión de la adjudicación, facultando a la OEI para la resolución unilateral del contrato, en caso de haberse llegado a formalizar.

Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la evaluación serán rechazadas, por lo cual no se realizará la evaluación técnico-financiera, ni económica.

La dirección de correo electrónico habilitada para recibir las ofertas es contrataciones.ecu@oei.int Se deben adjuntar los archivos en formato PDF.

3. Plazos considerados dentro del proceso de selección:

En todos los casos la hora límite es 24h00 de Ecuador:

PLAZOS

Plazo para presentar ofertas	Entre el 16/02/2024 y el 26/02/2024.
Plazo para solicitar aclaraciones a los pliegos	Hasta el 20/02/2024.
Fecha estimada de adjudicación provisional	28/02/2024.
Plazo para formular reclamaciones	Hasta el 04/03/2024
Fecha estimada de adjudicación definitiva	05/03/2024
Fecha para la firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de adjudicación definitiva

4. Método de evaluación y calificación de propuestas

El Órgano de Contratación nombrará una Comisión de Adquisiciones responsable de la apertura del expediente, del archivo y evaluación de las propuestas estará formado por un mínimo de tres miembros:

- Un miembro del área de Administración de OEI Ecuador, que actuará de secretario.
- Dos miembros del área técnica de OEI Ecuador.
- Un técnico de la SERD

La Comisión sólo evaluará aquellas postulaciones entregadas conforme a los requisitos de formato y plazos de presentación recogidos en el presente documento.

Se realizará la apertura de las propuestas y se comprobará si se ha recibido la documentación completa, sobre lo cual la Comisión de evaluación podrá requerir subsanaciones.

Si solo se recibiera una oferta, para que ésta pueda ser adjudicada tendrá que obtener como mínimo 80 puntos. En este mismo sentido, si el/los oferente/s no hubiera mejorado la oferta económica en relación al precio publicado en la presente convocatoria, la puntuación obtenida por ese concepto será cero, es decir, no será de aplicación la fórmula de la propuesta económica, puesto que no existen otros oferentes para realizar la evaluación comparativa.

En caso de empate, se dirimirá en base al valor agregado que se haya incluido o en base a la mayor experiencia o diferenciación que conlleve el mayor beneficio para el servicio.

El criterio de adjudicación se efectuará a la propuesta económicamente más ventajosa y ésta resultará de una ponderación entre la calidad técnica, curricular y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 70/30:

EVALUACIÓN TÉCNICA (100 puntos equivalentes a un coeficiente de 0.70):

Se procederá con la evaluación técnica cuando el candidato cumple con la capacidad de obrar, los criterios de exclusión y selección.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica.

Cada evaluador de la Comisión de Adquisiciones asignará una puntuación entre 0 y 100 puntos, y se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad mínima exigida.

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

$PT = (\text{Puntuación media de la oferta que se está valorando} / \text{puntuación media de la mejor oferta técnica}) \times 100.$

PT = Puntuación técnica

FACTOR EVALUADO	CRITERIO DE EVALUACION	CRITERIO DE PUNTUACION	PUNTAJE MÁXIMO
PERFIL DEL COORDINADOR DEL PROYECTO	Título de tercer nivel.	Título Universitario de Tercer Nivel en Educación, psicología o afines reconocido por la autoridad respectiva.	5 pts.
	Título de cuarto nivel	Título de cuarto nivel en áreas de educación, gerencia educativa, psicología o similares, reconocida por la autoridad respectiva.	5 pts.
	Experiencia en asesoría educativa y/o gestión educativa.	1 a 3 procesos/proyectos= 5 pts. 4 a 5 procesos/proyectos= 8 pts. Más de 5 procesos/proyectos= 10 pts.	10 pts.
	Experiencia en gestión de DECES	1 a 3 procesos/proyectos= 5 pts. 4 a 5 procesos/proyectos= 8 pts. Más de 5 procesos/proyectos= 10 pts.	10 pts.
EQUIPO DE TRABAJO	Equipo de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> - No presenta equipo o no es el requerido= 0 puntos. - El equipo que se presenta está incompleto o no cumple con el perfil requerido para la consultoría = 3 pts. - El equipo propuesto cumple cabalmente los requerimientos exigidos=10 pts. 	10 pts.
PROPUESTA TÉCNICA	Verificar lineamientos en punto Sección D. Punto 2.	<ul style="list-style-type: none"> - Claridad de la propuesta: 10 pts. - Completitud de la propuesta (nivel de detalle por producto): 40 pts. 	50 pts.
ENTREVISTA	Aquellas propuestas que tengan un puntaje mínimo de 65 puntos pasarán a la fase de entrevista	<ul style="list-style-type: none"> - Defiende coherentemente su capacidad para realizar la consultoría: 5 pts. - Denota entendimiento las expectativas de la consultoría: 5 pts. 	10 pts.

VALORACIÓN ECONÓMICA (100 puntos equivalentes a un coeficiente de 0.30):

La apertura de la oferta económica se realizará, únicamente y en último lugar, si el candidato obtiene la puntuación técnica mínima exigida.

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

Para la valoración de la propuesta económica, se considerará la siguiente fórmula:

$$VE = (\text{Honorarios totales más bajos} / \text{honorarios totales de la oferta que se está evaluando}) \times 100$$

PONDERACIÓN FINAL

Para obtener la puntuación final se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación económica:

$$\text{Puntuación Técnica} \times 70\% + \text{Puntuación Económica} \times 30\% = \text{Puntuación final.}$$

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

El resultado de las evaluaciones y adjudicación, serán comunicadas de acuerdo con los plazos previstos en el apartado D.3., y se informará mediante correo electrónico a los participantes de la convocatoria.

5. Intervención técnica y seguimiento del contrato

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo de la delegada de la SERD y de OEI. Así mismo, la SERD tiene a su cargo la aprobación y validación de informes presentados por el/la proveedor/a, y desde OEI la elaboración de informes dirigidos a la OEI, tendientes a suscripciones de actas de entrega recepción de los servicios y solicitud de pagos.

El seguimiento y gestión de los aspectos administrativos y económicos del contrato estarán a cargo de la Oficina de la OEI en Ecuador.

En Quito, a 16 de febrero de 2024.

Oficina Nacional Ecuador
Organización Estados Iberoamericanos

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[E] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

<i>(solo para las personas naturales)</i> en representación propia	<i>(solo para las personas jurídicas)</i> en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del IVA: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago ¹ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¹ En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas naturales, los Estados miembros y las autoridades locales

2. El abajo firmante declara que una persona natural o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas naturales o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona natural o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <i>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</i>]	SÍ	NO	N.A.
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas naturales o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas naturales), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------	--------------------------	--------------------------

<p>el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------	--------------------------	--------------------------

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma